

Quillota, 23 de Agosto de 2022

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.541 /VISTOS:

1. Ord N° 4309 de fecha 09 de Agosto del 2022 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°8007 de fecha 02 de Agosto del 2022, de Camilo Rodríguez Urrea;
2. VºBº de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°8007 de fecha 02 de Agosto del 2022;
4. Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N° 8007 de fecha 02 de Agosto del 2022 en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Parte Resolutiva

SEGUNDO:, con un máximo de 4 hrs. semanales.

DEBE DECIR:

En Parte Resolutiva

SEGUNDO:, con un máximo de 8 hrs. semanales.

SEGUNDO: **ADJUNTESE** copia de este documento en el registro Simge al Decreto Alcaldicio N°8007 de fecha 02 de Agosto del 2022.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto alcaldicio N°8007 de fecha 02 de Agosto del 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/CER/jbb